

Si no puede visualizar correctamente este mensaje haga [click aqui](#)



Ir a
Actioweb
www.actio.com.ar

1971 - 2020
49
ANIVERSARIO

Buenos Aires, viernes 20 de marzo de 2020
Nº 4962



Jurisprudencia sobre Discriminación por Género.

Entrega 22) Actos discriminatorios por cuestiones de género: maltrato.

La situación de la trabajadora, en el sentido de su identidad de género, era conocida por todos –de hecho, hasta los propios testigos ofrecidos por la accionada dieron cuenta de ello-, en consecuencia fue víctima de maltratos y actitudes discriminatorias, sin que se observe que la demandada hubiese adoptado alguna medida para preservar su salud; máxime si se tiene en cuenta que el art. 75 de la Ley de Contrato de Trabajo le imponía a aquélla la obligación de tomar las medidas necesarias e idóneas para evitar que la trabajadora bajo su dependencia pudiera quedar expuesta a sufrir situaciones como las descriptas.

Por el contrario, la demandada decidió lisa y llanamente prescindir de los servicios de la trabajadora invocando su imposibilidad de otorgarle tareas acordes a una incapacidad que no había sido determinada como tal, pues aún no contaba con el alta médica, a la par que, luego consignó en sus registros una causal totalmente diferente a la agitada en la misiva rupturista.

CNAT, Sala IV Expte. Nº 3.225/2015 Sent. Def. 105.710 del 29/03/2019 “D.H., R.J. c/ Aegis Argentina S.A. y otro s/ Despido”. (Pinto Varela-Guisado)

Central de Consultas Telefónicas: (54-11) 4322-3071 / 3120 / 5654 / 6188 / 6348 /
8655 / 8700 E-mail: consultoria@actio.com.ar
Atención al Cliente: (54-11) 4322-6704 4393-8719 E-mail: atencionalcliente@actio.com.ar
Lavalle 648 - Piso 2º - 1047 - Buenos Aires - Argentina
Nuestro horario de atención es de 9:00 a 17:00 horas
Actio Reporte es una revista jurídica del Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social,
bajo la dirección del **Dr. Rodolfo Aníbal González**

Si considera que este email es correo no deseado, por favor repórtelo [aquí](#)